



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Carolina de León

UDGVIRTUAL

15 ABR '21

9:51:26

IV/03/2021/451/I

original

Dra. María Esther Avelar Álvarez

Rectora del Sistema de Universidad Virtual

Universidad de Guadalajara

Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 25 de marzo de 2021:

Dictamen núm. I/2021/129: PRIMERO. Se suprime el programa académico de la **Maestría en Gestión del Aprendizaje en Ambientes Virtuales**, de la Red Universitaria, con sede en el Sistema de Universidad Virtual, a partir del ciclo escolar 2021 "B". **SEGUNDO.** Se crea el nuevo programa académico de la **Maestría en Gestión del Aprendizaje en Ambientes Virtuales**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Sistema de Universidad Virtual, a partir del ciclo escolar 2021 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"Año del legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara"

Guadalajara, Jal., 26 de marzo de 2021

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí

Rector General



Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata

Secretario General

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea. Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtra. Celia Díaz Michel. Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Mtro. Roberto Rivas Montiel, Coordinador General de Control Escolar
c.c.p. Archivo
GAGM/MARG/rmme



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

Oficio No. IV/03/2021/406/I

Dra. María Esther Avelar Álvarez

Rectora del Sistema de Universidad Virtual
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen núm. I/2021/129: PRIMERO. Se suprime el programa académico de la **Maestría en Gestión del Aprendizaje en Ambientes Virtuales**, de la Red Universitaria, con sede en el Sistema de Universidad Virtual, a partir del ciclo escolar 2021 "B". **SEGUNDO. Se crea el nuevo programa académico de la Maestría en Gestión del Aprendizaje en Ambientes Virtuales**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Sistema de Universidad Virtual, a partir del ciclo escolar 2021 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"Año del legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara"

Guadalajara, Jal., 18 de marzo de 2021

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
Rector General



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dra. Carmen Margarita Hernández Ortiz. Coordinadora de Investigación, Posgrado y Vinculación
c.c.p. Mtra. Celsa Díaz Michel. Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Mtro. Roberto Rivas Montiel. Coordinador General de Control Escolar
c.c.p. Archivo
GAGM/MARG/rmme



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, ha sido turnado el dictamen SUV/050/2020, de fecha 02 de marzo de 2020, en donde el Consejo del Sistema de Universidad Virtual propone suprimir el programa académico de la Maestría en Gestión del Aprendizaje en Ambientes Virtuales y **crear el nuevo programa académico de la Maestría en Gestión del Aprendizaje en Ambientes Virtuales** conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que la Universidad de Guadalajara establece en su misión, que es una institución pública, laica y autónoma que atiende las necesidades de educación media superior y superior en Jalisco. Se conforma por una comunidad líder, diversa y creativa que piensa y trabaja para coadyuvar al desarrollo sostenible. Como la Red Universitaria de Jalisco se apoya en las ciencias y las humanidades para confirmar su valor público a través de la formación integral y pertinente de sus estudiantes, la innovación, la investigación y transferencia tecnológica, la vinculación, la extensión y la difusión de la cultura, mientras asegura una adecuada gobernanza, transparencia y rendición de cuentas a la sociedad.
2. Que, ante este resorte vital, la Universidad ha establecido políticas institucionales que dan cuerpo y forma a toda actividad académica, de investigación, extensión, difusión y, sobre todo, de innovación curricular, para favorecer las máximas que el artículo tercero Constitucional establece, a partir de:
 - a. Funcionar como una red colaborativa y subsidiaria para el desarrollo de las funciones sustantivas, que promueva la integración e interacción entre la educación media superior y superior;
 - b. Impulsar el desarrollo equilibrado de las entidades de la Red para atender la demanda educativa en las regiones del Estado en las distintas modalidades de educación;
 - c. Fomentar una cultura de innovación y calidad en todas las actividades universitarias;
 - d. Promover la internacionalización en las diferentes funciones sustantivas y adjetivas de la institución;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2021/129

- e. Promover el compromiso social e impulsar la vinculación con el entorno en el ejercicio de las funciones sustantivas;
 - f. Fomentar la sustentabilidad financiera de la Institución optimizando el uso de los recursos, y
 - g. Promover la equidad, el desarrollo sustentable y la conciencia ecológica.
3. Que se entiende como modelo educativo el conjunto de valores, principios y estrategias que definen la manera como la Universidad participa en el contexto social aportando a éste egresados con determinadas características que distinguen su formación. El modelo educativo se sustenta en el modelo curricular o pedagógico que define los medios como la Universidad logrará formar a sus estudiantes y cumplirá sus principios. Igualmente, se apoya en el modelo académico que provee la organización académica como estructura que apoya el desarrollo de la gestión educativa para que la universidad cumpla sus fines. El modelo educativo de la UdeG se desprende de los principios que mandatan el artículo tercero constitucional y la Ley Orgánica; de su interpretación se derivan las políticas que se establecen en el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025 Visión 2030 para cada línea estratégica. Concretamente, para el modelo pedagógico o curricular se establece la formación enfocada en el estudiante y centrada en el aprendizaje apoyada en las mejores prácticas pedagógicas y en las TIC, y se establece como estrategia llevar a cabo una reforma curricular basada en la innovación, la flexibilidad y las necesidades sociales.
4. Que el fundamento de la educación centrada en el aprendizaje es precisamente la que se basa en que, el estudiante es activo en la construcción de su conocimiento, transforma la información en significado y conocimiento, toma en cuenta los conocimientos previos, considera los estilos de aprendizaje, y la relación interactiva es fundamental, contempla un curriculum abundante en recursos para la realización de actividades que facilitan su tránsito y movilidad, proporciona el acceso a la información de acuerdo con las necesidades de los estudiantes, hay claridad desde el curriculum de la calidad y construcción del conocimiento con una visión transdisciplinar, se evalúa de acuerdo con las habilidades o aprendizajes referidos mediante instrumentos preferentemente cualitativos como el uso de portafolios y rúbricas de desempeño.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2021/129

En resumen, un modelo centrado en el aprendizaje haciendo uso de las mejores prácticas pedagógicas y las TIC implica mínimamente:

- a. Aprendizaje significativo, proveniente de la motivación por resolver problemáticas concretas;
- b. Implementación de didácticas que propicien el desarrollo de habilidades de pensamiento crítico, pensamiento complejo y solución de problemas.
- c. Abordaje multi, inter y transdisciplinar de los problemas que el alumno debe resolver;
- d. Investigación sobre problemas sociales relevantes y su vinculación directa con los programas educativos;
- e. Aprendizaje autogestivo y permanente;
- f. Alfabetización informacional;
- g. Reconocimiento de aprendizajes obtenidos fuera del contexto escolar;
- h. Evaluación justa, apegada al reconocimiento del logro de la formación integral, así como las capacidades, habilidades y destrezas con las que el estudiante se hará cargo de su vida profesional;
- i. Menos carga escolar, y más actividades que movilicen los contenidos en contextos profesionalizantes;
- j. Currículos flexibles; y
- k. Movilidad.

5. Que mediante dictamen número I/2015/279, de fecha 06 de marzo de 2015, el H. Consejo General Universitario aprobó la creación del programa académico de la Maestría en Gestión del Aprendizaje en Ambientes Virtuales de la red Universitaria, con sede en el Sistema de Universidad Virtual.

6. Que se trata de un programa profesionalizante que se oferta en la modalidad virtual en el Sistema de Universidad Virtual, el cual ingresó al Padrón Nacional de Programas de Calidad del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), en 2015.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2021/129

7. Que en el año 2017, con el fin de elevar la calidad del programa educativo del posgrado y de ofrecer una formación profesional que esté acorde con las transformaciones del contexto social y del campo disciplinar del uso de las tecnologías en la educación y la gestión en ambientes virtuales, la Junta Académica de la Maestría en Gestión del Aprendizaje en Ambientes Virtuales propuso llevar a cabo una evaluación curricular del programa, iniciando los trabajos formalmente en noviembre de 2017, cuando el programa ya contaba con una generación de egresados.
8. Que a partir de la normatividad vigente se diseñó un plan de evaluación, actualización y modificación del plan de estudios, centrado en la revisión del mismo, del perfil de ingreso y egreso, la pertinencia del programa en el campo profesional y social, se examinaron los temas y tendencias globales de la educación media superior, el proceso de aprendizaje, el proceso educativo y los materiales educativos.
9. Que los primeros progresos para la evaluación y actualización del plan de estudios se dieron en talleres con académicos, egresados y expertos, así como mediante un estudio de pertinencia, los cuales se describen a continuación:
 - a. Que en la realización de los talleres académicos llevados a cabo en noviembre de 2017 participaron expertos y académicos que analizaron elementos básicos del plan de estudios actual, observando una desvinculación entre los ámbitos de aprendizaje, ambiente y sistema, ya que los estudiantes elaboran tres aproximaciones -una por ámbito-, quedándose todas en la fase de diagnóstico, y enfocándose más en el quehacer de las instituciones educativas, que en el proceso de enseñanza aprendizaje en ambientes virtuales, por ello resulta necesario integrar desde una visión sistémica (Correa de Urrea, 2009), los ámbitos de ejercicio profesional para que el estudiante tenga claridad de que el objeto de estudio es el mismo, lo que se modificaría es la perspectiva desde la que se estaría abordando: desde el aprendizaje, desde el ambiente o desde el sistema del que forma parte.
 - b. Que los expertos invitados observaron necesario incluir en el perfil de egreso, habilidades para el trabajo en equipo, la producción conjunta y la colaboración en lugar de la competencia.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2021/129

c. Que el estudio de pertinencia que abordó a egresados y empleadores, identificó en los egresados las siguientes necesidades:

- Incluir en la currícula asignaturas que apoyen el análisis de datos.
- Describir de forma más clara los espacios de inserción en el ámbito laboral, a fin de mejorar el lenguaje propio de este perfil.
- Apoyar el desarrollo de habilidades de liderazgo, negociación y gestión de equipos de trabajo. Como gestores de ambientes de aprendizaje en entornos virtuales, la comunicación con profesionales de distintas disciplinas es fundamental para llevar a cabo sus actividades.
- Propiciar la profundización de la competencia para problematizar, ya que les resulta complejo plantear un problema y las posibles alternativas de solución.
- Considerar en la formación del posgrado el manejo de las emociones, como elemento fundamental en el contexto actual, además del manejo del tiempo y la autogestión como valores básicos para los estudiantes de esta modalidad.
- Incluir prácticas de implementación y puesta en marcha de sistemas virtuales.

d. Que los egresados propusieron mejoras en elementos de diseño y presentación de los cursos en la plataforma: barras de progreso, sesiones sincrónicas, incorporación de infografías, recursos enriquecidos y en múltiples formatos.

e. Que los empleadores plantearon:

- Aunque reconocen que el título de pedagogo es más completo, se dan cuenta que el gestor del aprendizaje en ambientes virtuales puede hacer la labor de un pedagogo respecto a la administración, estrategias y diagnóstico de enseñanza.
- El egresado con esta maestría debe saber diseñar, facilitar herramientas, gestionar y supervisar.
- Esperan que el egresado de la maestría en GAAV pueda poner en marcha un ambiente virtual y gestionarlo.
- El egresado debe ser capaz de definir qué plataforma y herramientas utilizar para que determinado proceso de aprendizaje sea efectivo.
- Ya puesto en marcha, debe saber gestionar el ambiente virtual para aprovechar al máximo su potencial.
- El mercado necesita que el egresado tenga una doble función: implantador y gestor.





10. Que como resultado de los elementos anteriores y del Plan de estudios vigente se encontró que es necesario:

- a. Revisar y actualizar los contenidos de las unidades de aprendizaje.
- b. Generar un solo proyecto a lo largo de la maestría con miras a promoverlo.
- c. Diseñar y gestionar ambientes virtuales de aprendizaje en diferentes contextos: escuelas, empresas, formación continua, para modalidades mixtas y con diferentes poblaciones.
- d. Formar en la interdisciplinariedad.
- e. Formar para la gestión de trabajo en redes (académicas, sociales, educativas).
- f. Aplicación de códigos deontológicos y buenas prácticas de ética en la producción de contenidos, derechos de autor, protección de datos y atención de los dilemas éticos en los ambientes virtuales.
- g. Diseñar ambientes de aprendizaje virtuales, flexibles y personalizados.
- h. Gestión de procesos educativos con una visión sistémica y compleja, fundamentada en el conocimiento de las teorías del aprendizaje.
- i. Formar en uso de tecnologías emergentes para el aprendizaje.
- j. Desarrollar ambientes de aprendizaje virtuales de forma innovadora con base en modelos de diseño instruccional innovadores (gamificación, movimiento maker, blended learning, emergencia de dispositivos tecnológicos: realidad aumentada, Big data).
- k. Apoyar el desarrollo de habilidades para elaborar guiones narrativos, expresión visual, de síntesis; de producción de recursos educativos.

11. Que, en síntesis, la necesidad de actualizar y modificar el plan de estudios se fundamenta en:

- a. Perfeccionar la oferta educativa de la Universidad de Guadalajara;
- b. El avance en el desarrollo del conocimiento;
- c. Adecuarse al nuevo contexto y circunstancia de las organizaciones;
- d. Atender los nuevos requerimientos que demanda el mercado laboral;
- e. La búsqueda de mayor competitividad y profesionalización de los egresados;
- f. Ofrecer planes de estudio acordes a las necesidades de cobertura actuales, y
- g. Brindar soluciones pertinentes, eficaces y ágiles ante las nuevas demandas de los cambios sociales, económicos, tecnológicos y culturales de la sociedad mexicana.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2021/129

12. Que la Planta Académica de la Maestría en Gestión del Aprendizaje en Ambientes Virtuales se integra por 8 profesores de tiempo completo; 3 con el grado de doctor 5 con grado de maestría, y 1 es miembro del Sistema Nacional de Investigadores.
13. Que las líneas de generación y aplicación del conocimiento, relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes:
- a. Aprendizaje mediado por tecnologías, y
 - b. Gestión de ambientes virtuales.
14. Que el **objetivo general** de la Maestría en Gestión del Aprendizaje en Ambientes Virtuales es formar profesionistas que sean capaces de elaborar, implementar, gestionar y evaluar propuestas de solución mediadas por tecnologías en ambientes virtuales de aprendizaje acordes a necesidades de aprendizaje, de manera ética e innovadora.
15. Que los **objetivos específicos** del programa de la Maestría en Gestión del Aprendizaje en Ambientes Virtuales son los siguientes:
- a. Formar profesionales que sean capaces de desarrollar, dirigir e implementar proyectos innovadores en ambientes virtuales de aprendizaje que contribuyan en la mejora del aprendizaje;
 - b. Formar profesionales que sean capaces de identificar las necesidades de las organizaciones, con el rigor teórico-metodológico, en torno al aprendizaje en ambientes virtuales, y
 - c. Formar profesionales en la evaluación y la gestión de procesos de aprendizaje en ambientes virtuales, con una visión ética y multidisciplinaria.
16. Que el **perfil de ingreso** de la Maestría en Gestión del Aprendizaje en Ambientes Virtuales deberá tener el siguiente perfil:
- a. Tener algún tipo de experiencia en la educación mediada por tecnologías, ya sea como estudiante, docente o coordinador;
 - b. Poseer experiencia como educador ya sea en la docencia, la capacitación, la organización social, la promoción comunitaria, la tutoría o la orientación;
 - c. Estar adscrito a algún tipo de organización en la que exista el interés de operar ambientes educativos virtuales y contar con las condiciones para operar proyectos educativos virtuales en dicha organización;
- Manejar con soltura la computadora: procesadores de texto, elaboración de presentaciones, correo electrónico y navegación por Internet;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2021/129

- e. Manifestar interés en la investigación educativa;
- f. Tener aptitud y experiencia en el trabajo en equipo;
- g. Poseer facilidad para la lectura y la escritura académica, y
- h. Capacidad de lectura de textos en el idioma inglés.

17. Que el **perfil del egresado** de la Maestría en Gestión del Aprendizaje en Ambientes Virtuales contará con las siguientes competencias:

- a. Identifica las necesidades de las organizaciones en torno al aprendizaje en ambientes virtuales;
- b. Propone soluciones mediadas por tecnologías acordes a las necesidades de aprendizaje;
- c. Desarrolla proyectos innovadores de aprendizaje en ambientes virtuales, desde la idea hasta la comercialización;
- d. Evalúa el proceso de aprendizaje en ambientes virtuales;
- e. Gestiona los proyectos con visión ética, como los derechos de autor, el buen uso y manejo de información, entre otros, y
- f. Crea y coordina proyectos en equipos multidisciplinarios.

18. Que el Sistema de Universidad Virtual cuenta con la infraestructura y los recursos humanos, materiales y tecnológicos necesarios para impulsar la oferta del programa educativo con calidad.

19. Que se solicita la supresión del programa educativo de la Maestría en Gestión del Aprendizaje en Ambientes Virtuales en virtud de que en la revisión del mismo la modificación supera el 25% según se establece en el artículo 27 del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, por lo que se propone la creación de un nuevo programa educativo.

20. Que la Maestría en Gestión del Aprendizaje en Ambientes Virtuales es un programa profesionalizante y se imparte en la modalidad no escolarizada y a distancia.





21. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2021/129

- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.
- VIII. Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
- IX. Que de conformidad con el artículo 86, fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- X. Que de acuerdo al artículo 13, fracción IV del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual, es facultad del H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual proponer los planes y programas educativos, de Investigación y difusión que ofrezca el Sistema.
- XI. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 10 de 15

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco, México. Tel. [52] 333134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 333134 2243

www.hcgu.udg.mx